

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA Nº 33****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016**

**PRESIDIDA POR EL SEÑOR LUIS CASTAÑEDA LOSSIO - ALCALDE METROPOLITANO  
Y LA SEÑORA CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS - TENIENTE ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Siendo las 18:20 horas y encontrándose presentes el señor Alcalde Metropolitano de Lima, Luis Castañeda Lossio; los señores Regidores Metropolitanos Juárez Gallegos - Teniente Alcalde Metropolitana, Andrade Botteri, Arrieta Kohler, Cano Altez, Casanova Mera, Castillo Calderón, Collantes Díaz, D'Azevedo García, Díaz Claudio, Freitas Alvarado, Jiménez Borra, Lira Pinto, Marticorena Pérez, Miyashiro Arashiro, Miyashiro Ushikubo, Núñez Gonzáles, Obando Morgan, Orbegoso Valdivia, Orcón Huamán, Piiraja Ramos, Quino Tello, Rey Hernández de Agüero, Rojas Ramos, Ruiz Silva, Samaniego Pletikosyc, Stucchi López-Raygada, Tisoc Lindley, Tord Romero, Urrutia Arias, Valdez Tejada, Valdivieso Méndez, Vassallo Sánchez, Yamashiro Oré y Zapata Vásquez.

Se encontraban de licencia los señores Regidores Ramírez Gallegos, Salinas López-Torres, Becerra Estremadoyro, Saavedra Sobrados y Canales Anchorena.

Participa el señor José Manuel Villalobos Campana, en su condición de Secretario General del Concejo.

El ALCALDE dispuso pasar lista y con el quórum de ley, declaró abierta la Sesión Ordinaria del Concejo convocada para la fecha, a fin de tratar los temas indicados en la agenda.

**I. APROBACIÓN DE ACTA**

ACTA Nº 28 - SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2016

El ALCALDE, indicó que, los señores Regidores tenían en su poder copia del Acta Nº 28, correspondiente a la Sesión Ordinaria, de fecha 02 de junio de 2016, y solicitó que realizaran las observaciones que consideraran pertinentes; al no haber, sometió a votación y fue APROBADA POR UNANIMIDAD.

**II. DESPACHO****1. LICENCIA DE REGIDORES**

- Oficio Nº 13-2016-MML-SGC-SAC-AUA-SR2, de la Regidora Metropolitana, Andrea Urrutia Arias, de fecha 28 de junio del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia, del 30 de junio al 04 de julio del presente año, por motivos personales.
  - Oficio Nº 14-2016-MML-SGC-SAC-LJB-SR2, del Regidor Metropolitano, Luis Jiménez Borra, de fecha 28 de junio del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia el día 30 de junio del presente año, por motivos personales.
  - Oficio Nº 15-2016-MML-SGC-SAC-EQT-SR2, del Regidor Metropolitano, Efraín Quino Tello, de fecha 30 de junio del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia, el día 30 de junio del presente año, por motivos personales.
  - Oficio Nº 07-2016-MML-SGC-SAC-SR1-CFCA, del Regidor Metropolitano, Carlos Fernando Canales Anchorena, de fecha 30 de junio del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 05 al 15 de julio del presente año, por motivos personales.
  - Oficio Nº 04-2016-MML-SGC-SAC-SR1-MJDG, del Regidor Metropolitano, Martín de Jesús D'Azevedo García, de fecha 01 de julio del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 23 de julio al 05 de agosto del presente año, por motivos personales.
  - Oficio Nº 06-2016-MML-SGC-SAC-SR1-MLRG, de la Regidora Metropolitana, Maribel Lucrecia Ramírez Gallegos, de fecha 01 de julio del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 04 al 31 de julio del presente año, por motivos personales.
- La TENIENTE ALCALDE, dispuso que pasen a la orden del día.

**2. INFORMES SOBRE VIAJE DE FUNCIONARIA**

- Proveído Nº 4026-2016, de la Gerencia Municipal Metropolitana, de fecha 23 de junio del año en curso, poniendo en conocimiento del Concejo el informe sobre el viaje que realizó a la Ciudad de México en los Estados Unidos Mexicanos, la arquitecta Carmen Isabel Santillán Sarmiento, Jefe de la División de Planeamiento de la Subgerencia de Planeamiento y Habitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- El contenido del informe estuvo a disposición de los señores Regidores en la Secretaría General del Concejo.
- La TENIENTE ALCALDE, dispuso que pase al archivo con conocimiento de la Gerencia Municipal Metropolitana.

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA N° 33****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016****3. CUADRO DE ASISTENCIA DE LOS SEÑORES REGIDORES A SESIONES DE COMISIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016**

- Poniendo en conocimiento del Pleno el cuadro de asistencia de los señores Regidores a Sesiones de Comisiones, correspondiente al segundo trimestre de 2016.  
El contenido del informe estuvo a disposición de los señores Regidores en la Secretaría General del Concejo. La TENIENTE ALCALDE, dispuso que pase al archivo.

**4. DICTÁMENES**

- Nos. 94, 95, 96, 97 y 98-2016-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.
- Nos. 85, 87 y 88-2016-MML-CMAL, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales.
- N° 08-2016-MML-CMMASBS, de la Comisión Metropolitana de Medio Ambiente, Salud y Bienestar Social.
- N° 17-2016-MML-CMPVSCM, de la Comisión Metropolitana de Participación Vecinal, Servicios a la ciudad y de la Mujer.
- N° 01-2016-MML-CMCRI, de la Comisión Metropolitana de Cooperación y Relaciones Internacionales.  
La TENIENTE ALCALDE, dispuso que pasen a la orden del día.

**III. INFORMES**

La TENIENTE ALCALDE, solicitó a los Regidores manifiesten los informes que consideraran pertinentes.

El Regidor LIRA PINTO, dijo que, informaría sobre un pequeño inconveniente que tuvo en la biblioteca y que haría una breve reflexión, los días jueves la biblioteca solía estar abierta más de la hora en la que normalmente se cerraba porque había sesión de Regidores, resultó que el jueves de la semana pasada cuatro y treinta de la tarde el encargado le comunicó que no había quien se quede, por lo que cerraría la biblioteca; hecho que le causó molestia, especialmente el fervor que tenían algunos trabajadores en la Municipalidad por cumplir con las normas. En ese sentido, su reflexión era, si agredían a los Inspectores Municipales en la calle, si se les faltaba el respeto, nos sorprende, debiendo también sorprendernos la forma en que somos tratados algunos Regidores en la Municipalidad, él daría fe de ello, que no era la primera o segunda vez que la conducta de algunos trabajadores de la Municipalidad dejaba mucho que desear, en el caso concreto, él estaba leyendo y le dijeron que ya estaba cerrado, no había quien se quedara, porque el Jefe de la Biblioteca no había dispuesto quien se quedara, tenía que obligadamente retirarse.

El Regidor ROJAS RAMOS, manifestó que, el día de hoy había ingresado un documento solicitando la incorporación de lo solicitado para la siguiente sesión, que eran básicamente dos: Primero, exhortar a la Administración Municipal la elaboración del Plan Metropolitano del Libro y la Lectura, articulando los nueve planes distritales ya elaborados sobre esa materia, que había aprobado el Concejo pero solo de alcance para el Cercado, sin articular a todos los distritos; segundo, presentaría una iniciativa firmada por varios Regidores, para que se solicite o exhorte al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Economía y Finanzas, para activar el Plan de Incentivos N° 27, que daba un incentivo para quien trabaje en políticas públicas sobre el libro y la lectura, es decir sea financiada la elaboración del plan, cortado el año 2015; entonces lo que estaban solicitando como Regidores era que la Municipalidad proponga la continuidad de ese plan N° 27. Los Regidores firmantes del documento eran: Luis Jiménez, Karin Díaz, Juan Marticorena, Manuel Zapata, Efraín Quino, Evelin Orcón, Augusto Rey, Hernán Núñez, Rocío Andrade, Pilar Freitas y Rafael Yamashiro; estando seguros que la gestión le daría seguimiento a ese objetivo común, porque que era una iniciativa de consenso. Finalmente, los dirigentes habían sido invitados para el día de hoy con dos semanas de anticipación, y a pesar de haber cumplido con todos los procedimientos indicados, no los dejaron ingresar a la sesión; son lamentables esos impedimentos frecuentes, ya que se encontraban hace unos cinco minutos afuera, hubiera sido genial que presenciaran la gestión en materia de la promoción del libro y la lectura, pero tuvieron que retirarse porque habían sido informados que no estaban en la lista; del mismo modo agradeció el apoyo de sus colegas, estando seguros que eso avanzaría para que el libro y la lectura sea una política pública importante para la Municipalidad.

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO, indicó que, respaldaría las palabras del Regidor Moisés Rojas, sumándose a ese pedido realizado; del mismo modo hizo referencia a un asunto que en reiteradas ocasiones varios Regidores habían mencionado en el Concejo Metropolitano, sobre la Costa Verde y los accidentes que venían ocurriendo. Perú 21 había sacado un informe muy interesante, donde hacía referencia a más de 40 puntos de alto riesgo y que desde abril de 2015 a la fecha se habrían producido 352 accidentes, era un tema tocado en reiteradas ocasiones y debiendo ser atacado ese problema. Asimismo indicó que esa semana había fallecido un policía en esa vía y creía que EMAPE tenía una tarea pendiente y de manera inmediata asumir ese problema, porque la Costa Verde era una vía utilizada por miles de limeños todos los días; por lo que, se debía tomar las medidas para corregir esos errores existentes en dicha vía.

**IV. PEDIDOS**

1. Carta N° 13-2016-JESLT, del Regidor Metropolitano, Jaime Eduardo Salinas López-Torres, de fecha 05 de julio del año en curso, por la que solicita se le conceda licencia del 12 de julio al 10 de agosto del año en curso, por motivos personales.

La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA Nº 33

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016

2. Oficio Nº 15-2016-MML-SGC-SAC-SR4-LMPFA, de la Regidora Metropolitana, Luz María del Pilar Freitas Alvarado, de fecha 05 de julio del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 08 al día 27 de julio del año en curso, por motivos personales.

La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.

3. Pedido del Regidor Metropolitano, Celso Alfredo Saavedra Sobrados, de fecha 04 de julio del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 05 al 13 de julio del año en curso, por motivos personales.

La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pasen a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se pasó luego a los pedidos orales de los Regidores.

El Regidor LIRA PINTO, dijo que, haría dos pedidos: primero, que se le proporcione el contrato o convenio suscrito con el Club de la Unión, para el uso de la playa de estacionamiento; el segundo, estaba referido a un documento agendado hace dos sesiones sobre el cambio de zonificación solicitada por la Empresa Menorca, de tratamiento paisajista y zona agropecuaria, a residencial de densidad media, el tema no había sido hasta ahora tratado en el Concejo; sin embargo por los documentos que tenía en la mano, la opinión era favorable de parte de las gerencias respectivas; y considerando que en horas de la mañana él estuvo en Pachacámac, observando que la Empresa Menorca estaba ofreciendo lotes desde hace un año o dos en un terreno que todavía seguía en una zonificación distinta al uso que ellos le daban, el lote se podía separar inmediatamente con cincuenta soles, el más barato valía veinte mil dólares, y lo que le llamaba la atención era cómo esa empresa podía haberse dedicado a lotizar un terreno cuando todavía no tenía el cambio de zonificación, que recién hace dos semanas iba a ser tratado en el Concejo; en ese sentido, solicita que las gerencias respectivas informen qué estaba pasando, si conocían o no ese hecho, porque esa empresa tenía su página web, tenían sus oficinas y movilidad que ofrecían para quienes quieran conocer los lotes; del mismo modo, afirmaban que ya tenían la habilitación urbana y todos los demás trámites, pidiendo un plazo de doce meses para que se entregue el lote. Finalmente, le gustaría que las gerencias informantes expliquen con qué criterio técnico una zona de tratamiento paisajista y agropecuaria podía ser cambiada a residencial de densidad media, además de tener errores ortográficos, por qué ellos habían opinado favorablemente además de tener los errores de ortografía y que esos funcionarios se resistían a corregir, porque había un concepto que le llamaba la atención a su criterio era una aberración jurídica que señalaba en los considerandos la clasificación del suelo como un área aproximada de 142 hectáreas, ello no tenía ningún criterio técnico, aproximada que cosa significaba 151, 150, 155, 156, 149, realmente ese tipo de criterios no era viable, o sea el abogado que había suscrito eso, le parecía que tenía alguna deficiencia jurídica que había que reparar.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso tramitar su pedido.

El Regidor QUINO TELLO, manifestó que, los dirigentes habían presentado un documento promoviendo que "el Plan Lector" sea considerado por la Municipalidad como parte de su programa, el cual leería: *"Señor Luis Castañeda Lossio, Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, presente, de nuestra especial consideración, reciba el saludo fraterno del Colectivo Ciudadano Somos Libre, la Red de Bibliotecas Comunes de Villa el Salvador y la campaña de lectura Chapa tu Libro y Lee, organizaciones sociales dedicadas a la promoción de la cultura del libro y la lectura en un contexto de evaluación de nuestra diversidad cultural y fomento de los valores humanos, nos dirigimos a usted para hacer de su conocimiento lo siguiente; durante el presente año se han formulado planes municipales del libro y la lectura en 39 Municipalidades Distritales de Lima Metropolitana, en el marco de la Meta 27 del plan de incentivos del Ministerio de Economía, la implementación ha estado a cargo del Ministerio de Cultura, el proceso de formulación de los planes ha generado una saludable relación entre las organizaciones sociales dedicadas a la promoción de la lectura en los distritos de Lima generando por ejemplo que en Villa el Salvador se realicen todos los fines de semana actividades que promuevan la lectura en la ciudadanía, para el presente año por razones aún no explicadas el Ministerio de Cultura no ha presentado el proyecto Meta 27 al Ministerio de Economía, por lo cual para el próximo año se corre el riesgo que los 39 planes queden a la deriva sin una articulación que promueva impactos relevantes en nuestra ciudad de Lima; en tal sentido, proponemos a usted evaluar la posibilidad de implementar un programa metropolitano de promoción del libro y la lectura, articulando los 39 planes distritales ya formulados; agradecidos por su atención quedamos a vuestra disposición reiterando nuestro compromiso a seguir trabajando en favor de la lectura del libro en nuestra ciudad y el país";* en ese sentido, creía importante ver la posibilidad de tomar esa iniciativa dentro del marco presupuestal de la Municipalidad, porque era un pedido saludable que contribuía a la ciudad; asimismo, sabía que la Gerencia de Cultura también tenía un programa implementado.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso tramitar su pedido.

El Regidor LIRA PINTO, indicó que, haría un pequeño comentario respecto a la carta leída por su colega, por el término que decía *"chapa tu libro"*, parecía *"chapa tu choro"*, creía que esas cosas deberíamos tratar de eliminar, sobre todo cuando en Lima estamos acostumbrados a decir *"chapa tu calle"*, utilizado por los motociclistas.

El Regidor TORD ROMERO, dijo que, se aunaba al pedido del Regidor Quino, subrayando de que el Municipio de Lima había iniciado unas ediciones llamados Munilibros que estaban en el tomo II, uno se llamaba *"Lima Símbolo de la Ciudad de los Reyes"*, y otro *"El Barrio Chino de Lima"*, el último realizada por el señor Richard Chue, y el primero realizado por el señor Fernando Flores Zúñiga, a quien se le había apoyado en años pasados con los tomos tan magníficos que había editado sobre *"las haciendas de Lima del siglo XVI hasta el siglo XX"*, había que subrayar que todavía se estaba en una forma sencilla la edición de libros y la difusión de temas que interesaban en

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA Nº 33****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016**

la ciudad de Lima; por lo que, invitó a sus colegas dirigirse a la Gerencia de Cultura para conseguir esos libros que estaban siendo editados.

El Regidor CASTILLO CALDERÓN, manifestó que, haría un comentario que también era una crítica, cuando realmente los colegas Regidores no se enteraban de las iniciativas que tenía la Municipalidad Metropolitana de Lima, había un gran proyecto de la Gerencia de Educación y Deporte para promocionar la lectura, no era pedir mucho que ingresen y vean el Facebook la difusión del METROPOLITANO, que se estaba empezando a promocionar; era importante también conocer que el presupuesto de la Municipalidad de Lima no era el presupuesto del Gobierno Central y sería complicado cubrir toda esa clase de cosas. Finalmente, el 04 de julio del presente año un bus se había quedado atascado en la Av. Brasil en un puente, no obstante que había la señalización pertinente de no pasar por ahí, produciéndose un accidente con el bus, y que la Municipalidad Metropolitana de Lima, en solo tres días hizo el mantenimiento del puente, recordando que en hechos similares anteriormente en ese mismo puente, en meses no se pudo arreglar, ello demostraba un claro ejercicio de eficacia y eficiencia. Indicó que ayer cuando pasaba por ahí en la noche había observado que seguían trabajando porque en la gestión actual se trabajaba las 24 horas del día, ello veía la ciudad, de cómo Lima estaba avanzando y volviendo hacia el desarrollo; por lo que, solicitó que se siga haciendo obras, y continúe con la educación vial que se estaba realizando desde los diversos órganos de la Corporación Municipal, se siga informando y capacitando a los choferes del transporte público y privado, evitando producir excesos con la infraestructura.

La Regidora DIAZ CLAUDIO, dijo que, en el Cercado de Lima desde el año pasado se había venido trabajando el Plan de Fomento a la Lectura Distrital 2015-2021, y ahora impulsado por un pedido ciudadano; en ese sentido, solicitó un informe de cómo se había venido implementando el plan estratégico, porque no se tenía información sobre el plan operativo ni el cumplimiento de las metas u objetivos, como en el caso de Surco que si había trabajado su plan a nivel distrital; por lo que, creía que la Municipalidad Metropolitana de Lima debía impulsar acciones que articulen con todos los planes distritales para el logro de objetivos, y que la Gerencia de Cultura pueda solicitar el apoyo del CERLAC - Centro Regional de Fomento a la Lectura en América Latina y el Caribe promovida por la UNESCO; asimismo, se había hablado de la Meta 27 considerada solo hasta el 2015, sobre la falta de capacidad en la comprensión lectora, y que para saltar esa valla negativa era necesario atender el pedido hecho por los ciudadanos sobre el Plan Lector. Finalmente, sobre un pedido hecho por los ciudadanos del Cercado de Lima, quienes habían elegido en julio y setiembre de 2014, 20 juntas vecinales, 7 miembros de juntas de delegados comunales, 6 representantes vecinales ante el Consejo de Desarrollo del Cercado de Lima - CODEL, en virtud de la Ordenanza N° 1787 que regulaba a las Juntas Vecinales Comunales, la Junta de Delegados Comunales, y el Consejo de Desarrollo Local creada por la Ordenanza N° 1576, que en su artículo primero modificó el MOF de la Municipalidad, incorporando como un órgano de coordinación y de concertación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, al Consejo del Desarrollo Local; en ese sentido, solicitó que se le informe cómo se venía implementando y cumpliendo esas ordenanzas, y cuantas sesiones se habían llevado en el CODEL.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso tramitar su pedido.

El Regidor ROJAS RAMOS, dijo que, ello era parte de las políticas públicas en temas de lectura y comprensión lectora, lo que había solicitado era que las actividades realizadas por el Municipio de Lima sean articuladas con los distritos, nadie estaba desconociendo los esfuerzos en temas de protección de la lectura, tal como sucedía en el METROPOLITANO, que era una iniciativa bastante valiosa, pero la idea era elevar a un plan Metropolitano para que se puedan articular los poderes aislados; asimismo, exhortó que el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Economía y Finanzas pueda mantener ese plan 27 hasta que se apliquen o implementen esos planes que ya habían sido elaborados durante el 2015. Finalmente, tenía que ver con un caso de la señora Isabel Arteaga Rojas, ambulante, y que su módulo de trabajo había sido decomisado la quincena de mayo, hasta el día de hoy ella no había podido recuperar su material de trabajo, sin dársele explicaciones; en ese sentido, preguntó cuál era la razón del área de fiscalización para no entregar sus materiales de trabajo a esa ciudadana, porque dichos materiales eran el sustento de su familia.

El Regidor QUINO TELLO, manifestó que, hablaría respecto al tema de "Chapa tu Libro" no era el nombre de la campaña, era el nombre de una de las organizaciones, eso decía el documento; asimismo, agradeció al Regidor Christopher por su amable sugerencia de visitar a las páginas del Internet, pero parecía que quien usaba mucho el internet era él, mientras el resto de los Regidores intervenían porque no había escuchado que había felicitado la labor implementada por la Municipalidad, como miembro de la Comisión de Cultura, que estuvo en el informe hecho por la Gerente de Cultura, su preocupación era que había un plan que se estaba dando en todos los distritos, que el próximo año quedaría en el aire si la Municipalidad no articulaba y canalizaba sin afectar el presupuesto, estaba seguro que con la capacidad de la Gerente de Cultura se daría ello; finalmente, agradeció las palabras del Regidor Tord, y que como presidente de la comisión canalizaría esa inquietud.

El Regidor NÚÑEZ GONZÁLES, dijo que, respecto a los terrenos comprendidos en los Dictámenes N° 036-2016 de la Comisión de Desarrollo Urbano y N° 035-2016 de la Comisión de Desarrollo Urbano, con Expedientes Nos. 66086-2015 y 66083-2015 respectivamente, solicitó a la Municipalidad Distrital de Pachacámac, qué acciones había implementado contra la empresa constructora que venía urbanizando y construyendo sin tener la zonificación respectiva, vulnerando abiertamente la normatividad vigente; finalmente, respecto al contrato de adquisición de chalecos antibalas mediante el Contrato N° 012-2016 de la Adjudicación Simplificada N° 02-2016-CS-MML, que le costó a la Municipalidad S/ 276,250.00 soles, pero no decía cuántos chalecos se habían adquirido, seguramente

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA N° 33

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016

los funcionarios tenían bastante labor para obviar ese tipo de detalles importantes; en ese sentido, solicitó que se le especifique la cantidad de chalecos antibalas adquiridos a través de la Subgerencia de Logística, cuyo contrato fue firmado por el señor Orlando Héctor Alva Gaete; asimismo, se le haga llegar el informe que sustenta dicha adquisición.

El Regidor ARRIETA KOHLER, dijo que, valoraba el comentario hecho por el Regidor Lira sobre el tema de proteger las áreas verdes; en ese sentido, solicitó que se le informe sobre dos ordenanzas que modificaban el plano tanto de Lurín como de Carabaylo, aprobadas el 23 de setiembre de 2014, donde cedían muchas áreas verdes y de protección de impacto ambiental; del mismo modo, sobre la cesión de uso de áreas en Carabaylo, mediante ordenanza aprobada el 16 de diciembre de 2014; y que en aras de transparentar se le informe quien presidió las sesiones de concejo y quienes eran los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano que aprobaron los dictámenes que dieron sustento a esas modificaciones.

El Regidor LIRA PINTO, manifestó que, se sumaba al pedido del Regidor Arrieta.

El Regidor NÚÑEZ GONZÁLES, indicó que, también se sumaba al pedido del Regidor Arrieta, porque recordó que por ese tiempo presidía el PPC la Comisión de Desarrollo Urbano; aparte de ello solicitaría que se le haga una precisión, si la mesa atendería sus pedidos.

La TENIENTE ALCALDE, en cuanto a los pedidos del Regidor Núñez, dispuso su trámite correspondiente.

El Regidor YAMASHIRO ORÉ, dijo que, se aunaba al pedido del Regidor Arrieta, porque si algo tenía el PPC, era tratar de hacer las cosas de manera transparente.

## V. ORDEN DEL DÍA

1. Oficio N° 13-2016-MML-SGC-SAC-AUA-SR2, de la Regidora Metropolitana, Andrea Urrutia Arias, de fecha 28 de junio del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia, del 30 de junio al 04 de julio del presente año, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 195, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia del 30 de junio al 04 de julio de 2016, a la Regidora Metropolitana, Andrea Urrutia Arias, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las Comisiones que integra).**
2. Oficio N° 14-2016-MML-SGC-SAC-LJB-SR2, del Regidor Metropolitano, Luis Jiménez Borra, de fecha 28 de junio del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia, el día 30 de junio del presente año, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 196, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia el día 30 de junio de 2016, al Regidor Metropolitano, Luis Jiménez Borra, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra).**
3. Oficio N° 15-2016-MML-SGC-SAC-EQT-SR2, del Regidor Metropolitano, Efraín Quino Tello, de fecha 30 de junio del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia, el día 30 de junio del presente año, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 197, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia el día 30 de junio de 2016, al Regidor Metropolitano, Efraín Quino Tello, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra).**
4. Oficio N° 07-2016-MML-SGC-SAC-SR1-CFCA, del Regidor Metropolitano, Carlos Fernando Canales Anchorena, de fecha 30 de junio del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 05 al 15 de julio del presente año, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 198, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia del 05 al 15 de julio de 2016, al Regidor Metropolitano, Carlos Fernando Canales Anchorena, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra).**
5. Oficio N° 04-2016-MML-SGC-SAC-SR1-MJDG, del Regidor Metropolitano, Martín de Jesús D'Azevedo García, de fecha 01 de julio del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 23 de julio al 05 de agosto del presente año, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 199, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia del 23 de julio al 05 de agosto de 2016, al Regidor Metropolitano, Martín de Jesús D'Azevedo García, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra).**
6. Oficio N° 06-2016-MML-SGC-SAC-SR1-MLRG, de la Regidora Metropolitana, Maribel Lucrecia Ramírez Gallegos, de fecha 01 de julio del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 04 al 31 de julio del presente año, por motivos personales.

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA N° 33****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016**

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 200, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia del 04 al 31 de julio de 2016, a la Regidora Metropolitana, Maribel Lucrecia Ramírez Gallegos, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra).**

7. Carta N° 13-2016-JESLT, del Regidor Metropolitano, Jaime Eduardo Salinas López-Torres, de fecha 05 de julio del año en curso, por la que solicita se le conceda licencia del 12 de julio al 10 de agosto del año en curso, por motivos personales.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 201, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia del 12 de julio al 10 de agosto de 2016, al Regidor Metropolitano, Jaime Eduardo Salinas López-Torres, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra).**

8. Oficio N° 15-2016-MML-SGC-SAC-SR4-LMPFA, de la Regidora Metropolitana, Luz María del Pilar Freitas Alvarado, de fecha 05 de julio del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 08 al 27 de julio del año en curso, por motivos personales.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 202, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia del 08 al 27 de julio de 2016, a la Regidora Metropolitana, Luz María del Pilar Freitas Alvarado, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra).**

9. Pedido del Regidor Metropolitano, Celso Alfredo Saavedra Sobrados, de fecha 04 de julio del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 05 al 13 de julio del año en curso, por motivos personales.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 203, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia el día 05 al 13 de julio de 2016, al Regidor Metropolitano, Celso Alfredo Saavedra Sobrados, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra).**

10. Dictamen N° 94-2016-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, proponiendo al Pleno la aceptación de la donación de bienes varios, consistentes en 32 maquinarias agrícolas, en estado de conservación regular, por S/ 62,731.18 soles, efectuada por el Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, para atender a los productores agropecuarios de las áreas de influencia de las agencias agrarias del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, en el marco del "Programa de Apoyo para el Aumento de la Producción Agropecuaria".

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 204, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Aceptar, en vía de regularización, la donación de (32) maquinarias agrícolas de procedencia china, por un valor en libros de S/ 62, 731.18 (Sesenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Uno y 18/100 Soles), efectuada según Resolución Ministerial N° 0354-2015 el 06 de julio de 2015, por el Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana-PGRLM, para atender a los productores agropecuarios de las áreas de influencia de las agencias agrarias del PGRLM en el marco del "Programa de Apoyo Para el Aumento de la Producción Agropecuaria", de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2009-AG).**

11. Dictamen N° 95-2016-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, proponiendo al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 0354-2016-MDC, que aprueba los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR MAYORÍA, con la abstención del Regidor Núñez Gonzáles. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 205, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 0354-2016-MDC de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, solamente en lo que se refiere a 92 derechos de trámite relacionados a 88 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, listados en el Anexo A del Informe N° 266-181-00000359 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, que forma parte integrante del presente Acuerdo, en la medida que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con: i) las normas que definen las competencias municipales; ii) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; iii) Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, reglamentada por el Decreto Supremo N° 003-2015-MTC; iv) Entre otras vinculadas con el establecimiento de los procedimientos y servicios; y vi) El Decreto Supremo N° 064-2010-PCM que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos comprendidos en el TUPA, entre otras normas aplicables al caso). ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación en el Diario Oficial El Peruano incluyendo el texto de la Ordenanza materia de la ratificación. Asimismo, el Anexo A de la Ordenanza que contiene los procedimientos y/o servicios brindados en exclusividad contenidos en el TUPA, respecto de los derechos de trámite que cuentan con opinión favorable y que han sido ratificados, deberá ser publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas del Estado-PCSE y en el portal Institucional conforme lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley N° 27444 y modificatorias. La publicación se deberá realizar conjuntamente con la norma que deje sin efecto en forma expresa los derechos de trámite correspondiente a aquellos procedimientos y/o servicios exclusivos incluidos en el Anexo de la Ordenanza N° 354-2016 MDC, cuyos derechos de trámite no han sido sustentados técnicamente, por lo que no cuentan con pronunciamiento favorable y no se encuentran listados en el Anexo A del Informe N° 266-181-00000359 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima SAT.**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N° 33

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016

ANEXO A - INFORME N° 266-181-00000359  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO - ORDENANZA N° 0354-2016-MDC

N° PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO ( I )		UIT = 3958.00		N° DERECHO TRÁMITE
	% UIT <sup>1</sup>	S/	COSTO ( C )	% COBERTURA ( I / C )	
<b>SECRETARÍA GENERAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (relacionados al Registro Civil)</b>					
1 Separación Convencional y Divorcio Ulterior					
a) Separación Convencional	1.2866	50.90	50.92	99.97%	1
b) Divorcio Ulterior	1.0786	42.60	42.62	99.94%	2
<b>SECRETARÍA GENERAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD (relacionados al Registro Civil)</b>					
1 Matrimonio Civil					
a) De Lunes a Domingo de 8:30am a 5:00 pm					
a. 1) Dentro del Distrito					
a.1.1) En el local Municipal	0.8532	33.70	33.75	99.87%	3
a.1.2) Fuera del local Municipal	1.6962	67.00	67.06	99.91%	4
a. 2) Fuera del Distrito	2.5848	102.10	102.15	99.95%	5
2 Exhibición de Edictos Matrimoniales Tramitados en otros Municipios	0.2836	11.20	11.21	99.87%	6
3 Reprogramación de Fecha de Matrimonio (pedido efectuando mínimo con cinco(5) días de anticipación)	0.1316	5.20	5.24	99.15%	7
<b>SECRETARÍA GENERAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (relacionados a la Transparencia y Acceso a la Información)</b>					
1 Acceso a la Información que Posea o Produzca La Municipalidad					
a) Por Copia Simple (Unidad)	0.0025	0.10	0.10	100.00%	8
b) Por Cd	0.0177	0.70	0.70	100.00%	9
<b>SECRETARÍA GENERAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD (relacionados a la Transparencia y Acceso a la Información)</b>					
1 Solicitud de Copia Certificada de Documentos					
a) Por Primera Hoja Certificada	0.2000	7.90	7.93	99.62%	10
b) Por Hoja Certificada Adicional	0.0329	1.30	1.37	95.11%	11
4 Copia de Planos					
a.1) Tamaño A4 - Primera hoja	0.1797	7.10	7.14	99.40%	12
a.2) Tamaño A4 - Hoja adicional	0.0253	1.00	1.09	91.87%	13
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>					
<b>SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>					
1 Expedición de estado de cuenta de Tributos	0.0127	0.50	0.58	86.28%	14
2 Reimpresión de DJ, HR, HIA o HL - Impuesto Predial y Arbitrios (Declaración Jurada, Hoja de Resumen, Hoja Informativa de Arbitrios o Hoja de Liquidación)	0.0203	0.80	0.82	97.96%	15
a) Primera Hoja	0.0101	0.40	0.42	95.05%	16
b) Por Hoja Adicional	0.1797	7.10	7.12	99.72%	17
3 Constancia de No Aduado Tributario (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales)					
<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO</b>					
<b>SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>					
1 Licencia de funcionamiento: establecimientos con un área de hasta 100 m <sup>2</sup> - con ITSE Básica Ex- Post (la capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	0.4329	17.10	17.12	99.90%	18
2 Licencia de funcionamiento: establecimientos con un área de hasta 100 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex- Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adogado a fachada) y/o bldo (la capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	1.2962	51.20	51.23	99.94%	19
3 Licencia de funcionamiento: establecimientos con un área de hasta 100 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex- Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o bldo (la capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	1.3291	62.50	62.56	99.89%	20
4 Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex- Ante	2.4861	98.20	98.22	99.98%	21
5 Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex- Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adogado a fachada) y/o bldo	2.8329	111.90	111.92	99.99%	22
6 Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex- Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o bldo	2.9291	115.70	115.73	99.98%	23
7 Licencia de funcionamiento: Establecimientos que requieren una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (más de 500 m <sup>2</sup> )	0.4329	17.10	17.12	99.90%	24
8 Licencia de funcionamiento: Establecimientos que requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (más de 500 m <sup>2</sup> ) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adogado a fachada) y/o bldo.	1.2734	50.30	50.32	99.96%	25
9 Licencia de funcionamiento: Establecimientos que requiere de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (más de 500 m <sup>2</sup> ) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o bldo	1.3063	51.60	51.70	99.81%	26
10 Licencia de funcionamiento: Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencia corporativa)	0.4329	17.10	17.12	99.90%	27
11 Licencia de funcionamiento: Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencia corporativa) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adogado a fachada) y/o bldo	1.2734	50.30	50.32	99.96%	28
12 Licencia de funcionamiento: Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencia corporativa) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o bldo	1.3063	51.60	51.70	99.82%	29
13 Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de hasta 100 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex-Post	0.4329	17.10	17.12	99.90%	30
14 Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de hasta 100 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex-Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adogado a fachada) y/o bldo	1.2734	50.30	50.32	99.96%	31
15 Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de hasta 100 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex-Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o bldo	1.3063	51.60	51.70	99.81%	32
16 Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 100 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex-Ante	2.4836	98.10	98.17	99.93%	33
17 Licencia de funcionamiento - Cesionario con un área de más de 100 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex-Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adogado a fachada) y/o bldo	2.8203	111.40	111.42	99.98%	34
18 Licencia de funcionamiento - Cesionario con un área de más de 100 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex-Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o bldo	2.8658	113.20	113.26	99.94%	35
19 Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 500 m <sup>2</sup>	0.4329	17.10	17.12	99.90%	36
20 Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 500 m <sup>2</sup> en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adogado a fachada) y/o bldo	1.2709	50.20	50.29	99.81%	37
21 Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 500 m <sup>2</sup> en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o bldo	1.3063	51.60	51.67	99.86%	38
23 Autorización para uso de refectorio municipal con fines comerciales para establecimientos con licencia de funcionamiento	0.1823	7.20	7.23	99.58%	39
25 Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos realizados en la vía pública o lugares no confinados (abiertos al público) eventuales como: Ferias Gastronómicas, Ferias Artesanales, otras	0.1823	7.20	7.29	98.73%	40

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N° 33

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016

II	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia menor o igual a 3000 personas					
	26.1 Realizadas en recintos o edificaciones afines a su diseño	0.2458	9.70	9.75	99.44%	41
	26.2 Realizadas en recintos o locales no afines a su diseño	0.2456	9.70	9.75	99.44%	42
	27 Autorización para la ubicación de anuncios y avisos publicitarios - panel simple (Incluye papelería, escaparaté, marquesina, globo aerostático, cartón, valla, banderola, aviso volumétrico y aviso ecológico) o luminoso y/o iluminado	0.9342	36.90	36.95	99.88%	43
	28 Autorización para la ubicación de anuncios y avisos publicitarios - panel monumentales (incluye unipolares, ítem, publicidad en mobiliario urbano) o luminoso y/o iluminado	0.9367	37.00	37.02	99.93%	44
	29 Autorización para la ubicación de anuncios y avisos publicitarios - afiches o banderolas de campañas y eventos temporales.	0.6810	34.80	34.85	99.85%	45
	30 Autorización temporal para el Comercio Ambulante	0.1544	6.10	6.13	99.54%	46
<b>SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>						
	1 Duplicado de certificado o Licencia de Funcionamiento	0.2430	9.60	9.62	99.82%	47
<b>SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
	1 Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Post): Aplicable para módulos, stands o puestos dentro de los mercados de abastos, galerías y centros comerciales	1.1772	46.50	46.55	99.89%	48
	2 Levantamiento de Observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Post)	0.8000	31.60	33.33	94.81%	49
	3 Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Ante)	1.9797	78.20	78.25	98.94%	50
	4 Levantamiento de observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Ante)	1.4329	56.60	56.68	98.87%	51
	5 Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de Detalle					
	a) Hasta 100 m2	5.1425	203.10	203.14	99.94%	52
	b) Mayor a 100 m2 hasta 500 m2	6.5570	259.00	259.00	100.00%	53
	c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	7.5848	299.60	299.63	99.99%	54
	d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	8.6380	341.20	341.24	99.99%	55
	e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2	9.6658	381.80	381.87	99.98%	56
	f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	10.6937	422.40	422.50	99.98%	57
	g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2	11.7494	464.10	464.11	100.00%	58
	h) Mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2	12.0051	474.20	474.27	99.98%	59
	i) Mayor a 20000 m2 hasta 50000 m2	21.5190	850.00	850.09	99.99%	60
	j) Mayor a 50000 m2 más m2	29.3873	1160.80	1160.87	99.99%	61
	6 Levantamiento de observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle					
	a) Hasta 100 m2	3.9392	155.60	155.64	99.97%	62
	b) Mayor a 100 m2 hasta 500 m2	4.5823	181.00	181.03	99.98%	63
	c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	5.2253	206.40	206.43	99.98%	64
	d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	5.8684	231.80	231.82	99.99%	65
	e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2	6.5114	257.20	257.21	99.99%	66
	f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	7.1544	282.60	282.61	100.00%	67
	g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2	7.7975	308.00	308.00	100.00%	68
	h) Mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2	8.4380	333.30	333.40	99.87%	69
	i) Mayor a 20000 m2 hasta 50000 m2	12.9468	511.40	511.42	100.00%	70
	j) Mayor a 50000 m2 más m2	16.4987	651.70	651.67	99.74%	71
	7 Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previa a evento y/o espectáculo público: Hasta 3,000 espectadores	3.0481	120.40	120.44	99.97%	72
<b>SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>						
	1 Duplicado de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	0.2506	9.90	9.94	99.55%	73
<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO-RURAL</b>						
<b>SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
	1 Autorización para la instalación de Infraestructura Necesaria para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones	0.0405	1.60	1.63	97.92%	74
	2 Autorización para la instalación de Estación de Radio comunicación	0.0405	1.60	1.63	97.92%	75
	4 Autorización para Construcción y/o Refacción de Sardineles y Veredas en Área de Uso Público	0.2127	8.40	8.43	99.59%	76
	5 Autorización para Construcción de Buzones de Desagüe en Área de uso Público (Redes Principales)	0.2861	11.30	11.32	99.68%	77
	6 Autorización en Área de Uso Público Para Instalación Doméstica del Servicio de Agua, Desagüe, Energía Eléctrica	0.2861	11.30	11.39	99.20%	78
	7 Autorización para la Instalación de Elementos de Seguridad (Rejas Batientes, Plumas Levadizas y Casetas de Vigilancia) En área de uso Público					
	7.1. Derecho de Autorización	0.2987	11.80	11.90	99.20%	79
	7.2. Derecho de Inspección por cada Elemento	0.5772	22.80	22.83	99.68%	80
	8 Renovación de la Autorización para la instalación de elementos de seguridad (rejas batientes, plumas levadizas y casetas de vigilancia) en área de uso Público	0.1671	6.80	6.61	99.79%	81
	9 Autorización para ampliación de redes subterráneas o casos especiales en área de uso público no vinculados con Telecomunicaciones (agua, desagüe, energía eléctrica, gas)	0.2886	11.40	11.42	99.81%	82
<b>SUBGERENCIA DE CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
	1 Visación de Planos para recalcificación de áreas linderos y medidas perimétricas	0.3392	13.40	13.44	99.69%	83
	2 Visación de Planos para Servicios Básicos	0.5291	20.90	20.91	99.94%	84
	3 Constancia de posesión para Servicios Básicos	0.2329	9.20	9.25	99.51%	85
	5 Certificado de Jurisdicción	0.3165	12.50	12.58	99.37%	86
	6 Certificado de Nomenclatura Vial	0.6633	26.20	26.27	99.74%	87
<b>SUBGERENCIA DE CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>						
	7 Resellados o Autenticación de copia de Planos aprobados	0.2226	8.80	8.89	98.98%	88
<b>GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL</b>						
<b>SUBGERENCIA DE TRANSPORTE</b>						
	1 Permiso de Operación a personas Jurídicas para prestar el Servicio con Vehículos Menores	0.4785	18.90	18.97	99.65%	89
	2 Renovación de permiso de operación a personas Jurídicas para prestar el Servicio con Vehículos Menores	0.4557	18.00	18.02	99.87%	90
	3 Sustitución de Vehículos: Exclusión e inclusión de Vehículos Menores (transportador autorizado, conductor, vehículos menores, incluye baja de vehículos)	0.2506	9.90	9.95	99.46%	91
	4 Incremento de Flota Vehicular; inclusión de vehículos conforme a la necesidad de servicio que se determine en el plan regulador	0.4481	17.70	17.74	99.77%	92

1/ UIT vigente en el año 2016 = S/ 3,950.00  
Fuente: Expediente Ordenanza N° 0354-2016-MDC  
Elaboración: Servicio de Administración Tributaria de Lima

**ARTÍCULO TERCERO.-** La aplicación de la Ordenanza, materia de la ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la mencionada municipalidad distrital, así como la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la Ordenanza ratificada y en la normativa vigente, teniendo presente que en dicha responsabilidad se encuentra adoptar las medidas necesarias a efectos que respecto de los procedimientos y servicios exclusivos que cuenten con pronunciamiento favorable, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización excepcional prevista en la Ley N° 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Anexo A del Informe N° 266-181-00000359 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT. **ARTÍCULO QUINTO.-** Recomendar, que a través del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, se exhorte a la Municipalidad Distrital de Carabayllo para que adecúe los procedimientos no ratificados a la legislación vigente, con el objeto que el Concejo Metropolitano de Lima los ratifique, en su oportunidad).

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA Nº 33

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016

12. Dictamen Nº 96-2016-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, proponiendo al Pleno la ratificación de la Ordenanza Nº 496-MDJM, que aprueba la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular en zonas urbanas en el Distrito de Jesús María.
- La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 206, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 496-MDJM de la Municipalidad Distrital de Jesús María, que aprueba la tasa por estacionamiento vehicular en zonas urbanas de dicho distrito, cuyo servicio se prestará en 678 espacios de lunes a sábado, en el horario establecido en el Anexo 01 de la mencionada Ordenanza. ARTÍCULO SEGUNDO.- La ratificación se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo ratificatorio, así como del texto íntegro de Ordenanza Nº 496-MDJM, en especial de la última versión de los Anexos, que contienen los cuadros de estructura de costos, de estimación de ingresos, la cantidad de espacios habilitados y el horario de la prestación del servicio, por lo que su aplicación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la citada Municipalidad Distrital. ARTÍCULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo).**
13. Dictamen Nº 97-2016-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, proponiendo al Pleno la ratificación de la Ordenanza Nº 462-MML, que aprueba la tasa del servicio de estacionamiento vehicular en zonas urbanas del Distrito de Miraflores.
- La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR MAYORÍA, con la abstención de los Regidores Núñez Gonzáles, Marticorena Pérez y Rojas Ramos. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 207, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 462/MM de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que aprueba la tasa por estacionamiento vehicular en zonas urbanas de dicho distrito, cuyo servicio se prestará en 238 espacios de lunes a sábado, en el horario establecido en el Anexo 01 de la mencionada Ordenanza. ARTÍCULO SEGUNDO.- La ratificación se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo ratificatorio, así como del texto íntegro de Ordenanza Nº 462/MM, en especial de la última versión de los Anexos, que contienen los cuadros de estructura de costos, de estimación de ingresos, la cantidad de espacios habilitados, por lo que su aplicación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la citada Municipalidad Distrital. ARTÍCULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo).**
14. Dictamen Nº 98-2016-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, proponiendo al Pleno la ratificación de la Ordenanza Nº 412-MDSMP, que aprueba el servicio y la tasa de estacionamiento vehicular en zonas urbanas en el Distrito de San Martín de Porres.
- La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR MAYORÍA, con la abstención de los Regidores Marticorena Pérez y Rojas Ramos. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 208, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 412/MDSMP de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, que aprueba la tasa por estacionamiento vehicular en zonas urbanas de dicho distrito, cuyo servicio se prestará en 923 espacios de lunes a sábado, en el horario establecido en los Anexos I y III de la mencionada Ordenanza. ARTÍCULO SEGUNDO.- La ratificación se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo ratificatorio, así como del texto íntegro de Ordenanza Nº 412/MDSMP, en especial de la última versión de los Anexos, que contienen los cuadros de estructura de costos, de estimación de ingresos, la cantidad de espacios habilitados, por lo que su aplicación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la citada Municipalidad Distrital. ARTÍCULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo).**
15. Dictámenes Nos. 85-2016-MML-CMAL y 01-2016-MML-CMCRI, de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Legales y de Cooperación y Relaciones Internacionales, poniendo a consideración del Pleno la aprobación de la celebración del Memorando de Cooperación Integral a suscribirse entre la Ciudad de Madrid y la Municipalidad Metropolitana de Lima, el mismo que tiene por objeto impulsar el intercambio de experiencias y conocimiento para el desarrollo económico, social, cultural e institucional.
- La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 209, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la celebración del Memorando de Cooperación Integral a suscribirse entre la Ciudad de Madrid y la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo original forma parte integrante del presente Acuerdo).**
16. Dictámenes Nos. 17-2016-MML-CMPVSCM, de la Comisión Metropolitana de Participación Vecinal, Servicios a la Ciudad y de la Mujer y 87-2016-MML-CMAL, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, poniendo a consideración del Pleno la aprobación de la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Promoción de la Actividad Física, a suscribirse entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Santa Anita.
- La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 210, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Promoción de la Actividad Física a suscribirse entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Santa Anita, cuyo original forma parte integrante del presente Acuerdo).**
17. Dictámenes Nos. 08-2016-MML-CMMASBS y 88-2016-MML-CMAL, de las Comisiones Metropolitanas de Medio Ambiente, Salud y Bienestar Social y de Asuntos Legales, por los que proponen al Pleno la celebración del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MML y la Fundación Lima, cuyo objeto es articular esfuerzos para un trabajo que conlleve a mejorar la calidad de vida de los niños, jóvenes, adultos mayores, discapacitados y familias, que se encuentran en situación de vulnerabilidad y riesgo social.
- La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 211, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la celebración de la**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

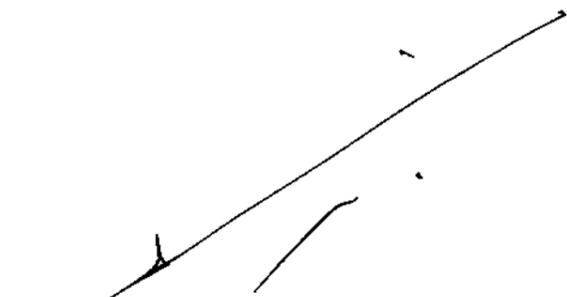
**ACTA N° 33**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016**

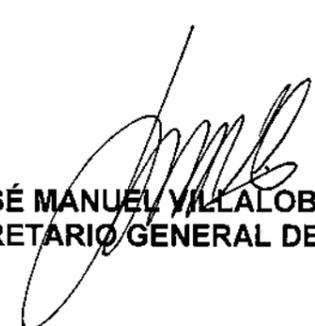
*suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y Fundación Lima, cuyo original forma parte integrante del presente Acuerdo).*

Se sometió al Pleno la dispensa de lectura y aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados, lo que fue APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión siendo las 19:13 horas.



SR. LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA



SR. JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO